

REPUBLICA DEL LIBANO

SE ESTABLECEN RELACIONES DIPLOMATICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 25 de octubre de 1945.

Visto el establecimiento del Gobierno independiente del Líbano; y

Considerando: que es deseable iniciar relaciones diplomáticas entre el Gobierno de la República y aquel Gobierno, en atención a los vínculos existentes entre ambos países, así como a sus recíprocos intereses y a la numerosa y laboriosa colectividad radicada en el Uruguay, procedente de ese país,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Inicianse relaciones con el Gobierno de la República del Líbano.

Art. 2.º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tomarán las disposiciones correspondientes, de acuerdo con lo dictaminado por el presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

AMEZAGA.

EDUARDO RODRÍGUEZ LARRETA.